AMC-OFI-0114091-2022

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 19 de agosto de 2022

Oficio AMC-OFI-0114091-2022

Ingeniero:
Gustavo De León Villalobos
Profesional Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACION DE SUPERVISION DEL CONTRATO NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 – REJILLAS 2022**

Cordial saludo,

En atención a la delegación conferida mediante Decreto No 1061 del 28 de septiembre de 2021, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, se derogan unos decretos de la misma materia, y se dictan otras disposiciones, me permito notificarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato No.SAMC-SID-UAC-038-2022; de acuerdo a la cláusula quinta correspondiente a Supervisión del contrato, que tiene por objeto: “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", por la suma de SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHETA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 671.180.179).

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor Supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, desarrolladas en disposiciones de orden legal; se solicita que los tramites a su cargo sean gestionados a través de la plataforma para la contratación pública Secop II.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en fisico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Por lo anterior, es responsabilidad del Supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DISTRITO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica a usted Supervisor que es una obligación, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato. Igualmente, es responsabilidad del Supervisor, suscribir junto con el contratista el Acta de Inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación, Acta de liquidación y demás documentos propios de dicha labor.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce Supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en el Área de Archivo de la Secretaría de Infraestructura.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisión del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la Supervisión.

Anexo: Contrato No. SAMC-SID-UAC-038-2022

Atentamente,

Luis Alberto Villadiego Cárcamo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: lholmanm
Revisó: Nelson Piñeres – Asesor Jurídico Externo SID